

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de la provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 13 de Marzo.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 473.

#### Orden público.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán con la mayor diligencia á la busca y captura del cabo de mar, Gabriel Calaf Fábrega, y marinero de 2.<sup>a</sup> clase Serafin Fernandez Garcia, cuyas señas personales á continuacion se expresan, poniéndolos á mi disposicion, caso de ser habidos.

Tarragona 15 de Marzo de 1884.—El Gobernador, Narciso G.<sup>a</sup> Castañeda.

#### Señas de Gabriel Calaf Fábregas.

Edad 24 años, estado soltero, profesion marinero, estatura alta, pelo castaño, color sano, ojos pardos, nariz grande, barba ninguna.

#### Señas de Serafin Fernandez Garcia.

Natural de Cudillero. Pasó á campaña por cuatro años como quinto en 3 de Febrero de 1870.

Núm. 474.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán con la mayor diligencia á la busca y captura del soldado desertor del Regimiento infantería de San Quintin, Antonio Vicente Nacher, cuya

media filiacion á continuacion se inserta, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion.

Tarragona 15 de Marzo de 1884.—El Gobernador, Narciso G.<sup>a</sup> Castañeda.

#### Media filiacion.

Hijo de Ramon y de Angela, natural de Benisolá, provincia de Valencia, vecindado en su pueblo; estatura un metro 622 milímetros. Señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, color trigüeno, nariz regular; edad 19 años.

Núm. 475.

Por cesacion del que la desempeñaba, se halla vacante una plaza de Agente de orden público de tercera clase, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas. Los que aspiren á obtenerla, por reunir las circunstancias que determinan las Reales órdenes de 26 de Julio de 1876 y 4 de Abril de 1877, pueden presentar sus solicitudes documentadas en debida forma en la Secretaría de este Gobierno dentro del término de diez días, contaderos desde el de la publicacion de este anuncio, conforme dispone la Real orden circular de 26 de Octubre de 1881.

Tarragona 15 de Marzo de 1884.—El Gobernador, Narciso G.<sup>a</sup> Castañeda.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 476.

#### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

#### Estancos.—Anuncio.

Debiendo proveerse en propiedad los estancos de Montbrió de Tarragona, Ulldemolins, Castellvell, Riudoms 1.<sup>o</sup>, 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup>,—Constantí, 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup>,—Cambrils 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> y la Playa, Reus, núm. 19, Calafell, Bonastre, Bañeras,

Salomó, Masllorens, Arbós, Montmell, Figuerola, Bellvey, Rodoña, Alió, Puigpelat, Bráfim, Morell 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> y Montblanch 2.<sup>o</sup>, los cuales se hallan desempeñados interinamente y debiendo serlo en personas que reúnan los requisitos que determina el Reglamento orgánico de 31 de Diciembre de 1881, y cumpliendo esta Administracion lo dispuesto en el mismo por la Direccion general de Rentas Estancadas, se anuncia al público las vacantes para que los que se crean con méritos suficientes para su opcion y hayan servido en el Ejército ú otros institutos, dirijan sus solicitudes en el término de quince días á esta dependencia, acompañadas de los documentos que justifiquen sus servicios.

Tarragona 12 de Marzo de 1884.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, José Martinez Espinosa.

Núm. 477.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Bot.

No habiendo comparecido para su entrega en Caja el mozo José Ramon Oriol Pallarés, hijo de Eugenio y de Teresa, número uno, declarado soldado por el cupo de esta villa y reemplazo del año actual, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujecion á las disposiciones de los artículos 141 y siguientes de la ley de reemplazos vigente; y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporacion con las condenaciones consiguientes de gastos é indemnizacion al suplente, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que se presente inmediatamente á mi Autoridad á fin de pasar á llenar su plaza; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio de Estado y cumpli-

miento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remision á este Municipio del mencionado prófugo ó su presentacion á disposicion de la Comision provincial.

Las señas de dicho mozo son las siguientes: estatura alta, barba clara, ojos negros, color pálido y de oficio cerrajero.

Bot 11 de Marzo de 1884.—El Alcalde Presidente, Bautista Vandellos.

Núm. 478.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Capafons.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el año económico de 1884 á 85, se anuncia á los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza se presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento por todo este mes de Marzo con los documentos que lo acrediten, pues pasado este término no se atenderá ninguna reclamacion.

Ruego al Sr. Alcalde de Montreal lo haga público en su localidad para conocimiento de las personas á quienes puede interesar.

Capafons 8 de Marzo de 1884.—El Alcalde, José Magrané.

Núm. 479.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ulldemolins.

Terminado y aprobado el proyecto del presupuesto ordinario de este distrito municipal para el año económico de 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el término de ocho días á contar del que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Ulldemolins 8 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Antonio Franch.

Núm. 480.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Ciurana.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el año económico de 1884-85, se hace saber á los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el dia 15 del próximo mes de Abril con los documentos que lo acrediten, advirtiéndole que finido que sea dicho plazo no será atendida reclamacion alguna por bien fundada que sea.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Arbolí, Cornudella, Febró y Prades lo hagan público en sus respectivas localidades.

Ciurana 11 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Juan Grau.

Núm. 481.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Porrera.

Terminado y aprobado el proyecto del presupuesto ordinario de esta villa para el año económico de 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince dias, contaderos del que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Porrera 11 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Francisco Nogués.

Núm. 482.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de García.

Terminado el proyecto de presupuesto municipal para el próximo año económico de 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince dias, durante los cuales podrán examinarlo los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

García 11 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Juan Bautista Piñol.

Núm. 483.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Prades.

Debiendo procederse á la rectificacion del apéndice del amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el año económico de 1884 á 1885, se hace saber á los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento de mi presidencia desde el dia 15 al 31 del presente mes, de ocho á doce de la mañana, con los documentos que lo acrediten; debiendo advertir que espirado dicho plazo, no se admitirán reclamaciones.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Cornudella, Vilanova de Prades y Capafons, hagan público este anuncio en sus respectivas localidades.

Prades 11 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Pedro Roig.

Núm. 484.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Vinebre.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1884 á 85, se previene á los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en ella, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de veinte dias, contados desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, con los documentos acreditativos; pues pasado dicho plazo no será atendida reclamacion alguna.

Ruego á los señores Alcaldes de Torre del Español, Cabacés, Figuera, García y Ascó lo hagan público en sus localidades para conocimiento de los terratenientes de esta.

Vinebre 11 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Jaime Pros.

Núm. 485.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Pradip.

Aprobado el proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta poblacion, formado para el próximo año económico de 1884 á 85, se hallará expuesto de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho dias, durante los cuales podrán examinarlo los contribuyentes al mismo y hacer sobre él las reclamaciones que crean procedentes.

Pradip 11 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Francisco Escoda.

Núm. 486.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Bañeras.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1884 á 85, se hace saber á los contribuyentes cuya riqueza haya sufrido alteracion, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento del 15 al 30 del corriente con los documentos que lo acrediten para poder inscribir en el apéndice la baja ó alta que proceda.

Y para que llegue á conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar, se inserta el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Bañeras 11 de Marzo de 1884.—El Alcalde, José Ventosa.

Núm. 487.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Cherta.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para el año económico de 1884-1885, se avisa á todos los propietarios cuya riqueza haya sufrido alteracion, se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento provistos de la documentacion necesaria dentro el plazo quince dias.

— 2 —

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tortosa, Aldover, Alfara y Paúls lo hagan público en sus respectivas localidades.

Cherta 12 de Marzo de 1884.—Pedro J. Lafarga.

Núm. 488.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Rourell.

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1884-85, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince dias, durante los cuales podrán examinarlo aquellos que les interese y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Rourell 13 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Antonio Guri.

Núm. 489.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Paúls.

Debiéndose proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el año económico de 1884 á 85, se hace saber á los contribuyentes cuya riqueza haya sufrido alteracion se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento dentro el término de quince dias, contados desde la publicacion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, con los documentos que acrediten la variacion de su riqueza.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Roquetas, Cherta, Horta, Arnes, Benifallet y Prat de Compte, lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á noticia de sus administrados terratenientes de este.

Paúls 13 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Bautista Ribere.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 490.

Don Manuel Gil Maestre, Juez de primera instancia del Distrito de San Beltran de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y en méritos de la causa criminal que en este Juzgado pende sobre hurto contra José Llop y Vilera, natural y vecino de esta ciudad, soltero, cerrajero, de unos diez y nueve años de edad, de estatura regular, pelo y ojos negros, nariz aguileña, se le cita y llama para que dentro del término de seis dias comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Gobernador, número dos, piso segundo, á fin de hacerle una notificacion en méritos de la expresada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar, encargándose á todas las Autoridades practiquen diligencias para ver de averiguar el paradero del expresado Llop, y conseguido lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Barcelona á cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Por mandado de S. S., José Ignacio Güell, Escribano.

Núm. 191.

El infrascrito Escribano-Secretario del Juzgado de instruccion de la ciudad y partido de Tarragona,

Certifico: Que de la causa pendiente bajo mi actuacion sobre quebrantamiento de condena contra Baldomero Sento Roig, se ha expedido y mandado publicar la requisitoria del tenor literal siguiente:

«D. Joaquin Amo y Bañon, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.—Por la presente se llama á Baldomero Sento Roig, natural de Gandesa, partido judicial de idem, provincia de Tarragona, hijo de Ramon y de Vicenta, soltero, carpintero, de veinticinco años, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba cerrada, color sano, confinado por robo en el Establecimiento Penal de esta ciudad, del que se fugó sobre las doce de la mañana del dia diez del actual, para que dentro del término de seis dias, á contar desde la publicacion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley. Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y mando á los agentes de policia judicial que procedan á la busca, captura y conduccion á las cárceles nacionales de este partido del expresado Baldomero Sento Roig en caso de conseguirse su captura.—Tarragona doce de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Joaquin Amo.—El Actuario, José Ventosa».

Es conforme con su original; y para que conste libro el presente en Tarragona á doce de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—José Ventosa.—V.º B.º—El Juez de instruccion, Amo.

ANUNCIO.

LEYES ELECTORALES DE DIPUTADOS á Cortes y Senadores por la Redaccion de *El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales*.

Acaban de ponerse á la venta en un pequeño Manual la ley Electoral de Diputados á Cortes de 28 de Diciembre de 1878 y la de Senadores de 8 de Febrero de 1877, convenientemente anotadas, seguidas de las disposiciones oficiales dictadas posteriormente y con formularios para todas las operaciones que en dichas leyes se previenen.

Su precio, UNA PESETA.

Los pedidos al Administrador de *El Consultor*, Plaza de la Villa, 4, bajo, Madrid.